



DEPARTAMENTO PLANES Y PROGRAMAS
Equipo de Supervigilancia
Área Gestión Convenios Marco EGIS/PSAT/EP
Interno N° 1599

**PONE TERMINO ADMINISTRATIVO A CONVENIO MARCO
UNICO REGIONAL A SOLICITUD DE EGIS/PSAT ASESORÍAS
PARA EL DESARROLLO SOCIAL RAYUN LIMITADA.**

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 1969 /

SANTIAGO, **28 SEP 2012**

VISTOS

- a) El Convenio Marco Único Regional EGIS/PSAT suscrito entre esta Secretaría Ministerial y **ASESORÍAS PARA EL DESARROLLO SOCIAL RAYUN LIMITADA**, de fecha 09 de mayo de 2011;
- b) La Resolución Exenta N° 1193 fecha 23 de mayo de 2011, que aprueba convenio marco único entre la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo y la EGIS **ASESORÍAS PARA EL DESARROLLO SOCIAL RAYUN LIMITADA**;
- c) La solicitud de fecha 02 de agosto del 2012, de la EGIS **ASESORÍAS PARA EL DESARROLLO SOCIAL RAYUN LIMITADA**, en la cual se solicita poner termino al Convenio Marco citado;
- d) Las facultades que me confiere el D.S. N° 397(V. y U.) de 1977 que fija el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
- e) D.S.46 (V. y U.) de fecha 23 de abril de 2010;
- f) La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

- a) Que la cláusula décima tercera del Convenio Marco Único Regional suscrito con esta Secretaría Ministerial otorga a la EGIS/PSAT la facultad de poner término a dicho Convenio, de manera unilateral, mediante carta certificada remitida con a lo menos 30 días corridos de anticipación a la fecha propuesta para su término, pudiendo la SEREMI acceder a ello siempre que se acredite que la EGIS ha finalizado la tramitación de todas las operaciones y/o proyectos a su cargo y que no tiene contratos vigentes vinculados, derivados o relacionados con los programas a que se refiere el presente instrumento, como asimismo que no existen reclamos pendientes en su contra;
- b) Que mediante correos electrónicos de fecha 21 de agosto y 04 de septiembre, ambos de 2012, SERVIU Metropolitan, informa que la EGIS/PSAT **ASESORÍAS PARA EL DESARROLLO SOCIAL RAYUN LIMITADA, RUT 76.134.217-7**, no cuenta con operaciones y/o proyectos vigentes, no teniendo contratos ni obligaciones pendientes por concepto de los Programas Habitacionales establecidos en el Convenio Marco Regional;
- c) Que mediante correo electrónico de fecha 21 de agosto de 2012 SIAC – MINVU, informa que la EGIS/PSAT **ASESORÍAS PARA EL DESARROLLO SOCIAL RAYUN LIMITADA, RUT 76.134.217-7**, no cuenta con reclamos pendientes en su contra por su funcionamiento en calidad de EGIS/PSAT;
- d) Por lo anterior, se entiende que se dan los supuestos establecidos en la cláusula *décima tercera* del Convenio Marco Regional.

RESUELVO:

1. **DECLÁRASE TERMINADO** el Convenio Marco Único Regional suscrito por esta Secretaría Ministerial con la **EGIS/PSAT "ASESORÍAS PARA EL DESARROLLO SOCIAL RAYUN LIMITADA"**, RUT N° 76.134.217-7, aprobado por Resolución Exenta N° 1193 fecha 23 de mayo de 2011, por solicitud de dicha EGIS/PSAT de fecha 02 de agosto de 2012. El Convenio mantendrá su vigencia por los próximos 30 días corridos, contados desde la notificación del presente acto a la EGIS/PSAT terminada;;
2. **NOTIFÍQUESE** de conformidad a lo establecido en la cláusula décima del Convenio Marco Único Regional a la EGIS/PSAT referida por carta certificada en el domicilio registrado en esta Secretaría Ministerial.
3. **COMUNIQUESE** al **SERVIU** Metropolitano, sirviendo la presente resolución de suficiente oficio remisor.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.




MARISOL ROJAS SCHWEMMER
ARQUITECTA
SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA
DE VIVIENDA Y URBANISMO


JMT/EV/G/BLM
DISTRIBUCION:

1. EGIS/ PSAT Asesorías para el Desarrollo Social Rayun Limitada – Sotero del Río N°508 Of. 1013 – Santiago (por carta certificada)
2. Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo
3. SEREMI todas las regiones.
4. División Técnica de Estudio – Minvu
5. SIAC Minvu
6. Dirección Serviu Metropolitano
7. Oficina de Partes
8. Depto. Planes y Programas Seremi
9. Area Asistencia Técnica EGIS/PSAT/EP
10. Archivo
11. Art. 7° / G Ley de Transparencia